



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES DE "SOCIEDAD CONCESIONARIA
AUTOPISTA DEL SOL S.A."**

SANTIAGO, 27 JUL 2017

RESOLUCION EXENTA N° 3570

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5° y 15 letra e) de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de 10 de noviembre de 1989.

CONSIDERANDO:

1. Que, en junta extraordinaria de accionistas de "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.", celebrada el día 27 de febrero de 2017, se acordó por la unanimidad de sus accionistas solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores, en virtud de haber dejado de cumplir con los requisitos que se exigen para mantenerse inscrita en el mismo.

2. Que, con fecha 7 de marzo de 2017, la referida sociedad solicitó la cancelación de su inscripción del mencionado Registro, por cuanto la sociedad ya no reúne los requisitos para hacer necesaria la mantención de su inscripción en el Registro de Valores.

3. Que, con fecha 29 de junio de 2017, se ha procedido a cancelar la inscripción en el Registro de Valores de las líneas de bonos N°287 de fecha 8 de marzo de 2002 y N° 464 de fecha 19 de mayo de 2006, por haberse producido su rescate anticipado voluntario.

4. Que, de acuerdo con los antecedentes analizados por esta Superintendencia no existen razones financieras, operativas ni legales para negar la cancelación solicitada por la sociedad antes singularizada.

RESUELVO:

Cancélese, a solicitud de la parte interesada, la inscripción N° 550, del Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, correspondiente a la sociedad "**SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL SOL S.A.**".

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

